

Expediente: **496/22**

Carátula: **ACUÑA ROBERTO RAMON C/ MENORQUE HECTOR DANTE Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/12/2022 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *MENORQUE, HECTOR DANTE-DEMANDADO*

20241621171 - *ACUÑA, ROBERTO RAMON-ACTOR*

27343276155 - *PREVENCION ART, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 496/22



H103104154975

JUICIO: "ACUÑA, ROBERTO RAMÓN c/ MENORQUE, HÉCTOR DANTE Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 496/22.-

San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre del 2022.-

1) En atención a lo solicitado por el letrado apoderado del actor, a las constancias informáticas de autos, y teniendo en consideración, que en el presente juicio se encuentra debatida la incapacidad del accionante: Procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, un **SORTEO** de un perito médico oficial del listado, que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Una vez realizado, y aceptado el cargo, el perito designado deberá dictaminar sobre la existencia o no de la incapacidad del actor, Sr. Roberto Ramón Acuña, el grado de incapacidad, y su relación causal con las tareas laborales denunciadas, en los términos del art. 70 del CPL.

2) Previo a proveer respecto de la designación de consultor médico, deberá el presentante denunciar el domicilio, y demás datos pertinentes, del médico ofrecido en carácter de consultor técnico de parte.- AJS 496/22.-

Actuación firmada en fecha 01/12/2022

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.